

Creación de pulmones verdes	El PDA debe establecer la creación de pulmones verdes enfocados en la plantación/reforestación de especies de flora perenne y nativa, altamente activas en captar carbono y entregar oxigenación al entorno circundante. Estos pulmones verdes deben activarse en cada territorio de los 33 municipios de la región.	Se hace presente que las medidas del Plan de Descontaminación sólo pueden extenderse a la zona que ha sido declarada saturada, no pudiendo en consecuencia, extenderse sus medidas a toda la región. Ahora bien, en lo que respecta al objetivo de las medidas que se han incorporado en el Plan, estas tienen por objetivo recuperar los niveles de la Norma de Calidad Primaria de MP10 (D.S. N° 59, de 1998, de MINSEGPRES), contaminante por el cual fue declarada saturada la zona del Valle Central de la Región de O'Higgins. Se hace presente que de conformidad a los antecedentes técnicos tenidos a la vista que el mayor aporte a MP10 corresponde a quema de biomasa, razón por la cual las medidas se encuentran enfocadas a disminuir el aporte de dichas fuentes para lograr las metas de reducción de las concentraciones señaladas.
Fiscalización uso de plaguicidas en actividad agrícola	..... El PDA debe fiscalizar el uso de estos elementos teniendo en cuenta que esta industria genera efectos colaterales como quemas, producción de leña para uso domiciliario, generación de residuos sólidos y otros.	Se hace presente que no es una materia objeto de competencia del Plan la regulación del uso así como la fiscalización de plaguicidas en la actividad agrícola. En el anteproyecto se consideraran medidas de regulación referidas al control de emisiones asociadas a quemas agrícolas, forestales y domiciliarias.
Información Fundición Caletones	Existe preocupación por parte de la comunidad en relación a la situación de la Fundición Caletones, debido a que no existen mediciones independientes a la compañía, por lo que se propone se realice un proyecto de monitoreo a largo plazo independiente para la medición de la totalidad de sus emisiones (aire, agua, suelo). esto tendría que gestionarse por la misma comunidad con entes y apoyos internacionales.	El Plan de Descontaminación del Valle Central involucra a 17 comunas del Valle Central de la región de O'Higgins. La Fundición Caletones se encuentra fuera de la zona regulada por el Plan de Descontaminación. Las emisiones de la fundición están reguladas actualmente por el DS N° 81 de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Plan de Descontaminación para el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile (D.O. 03.06.1998). El Plan estableció límites de emisión anual de 230.000 toneladas de SO2 y de 1.987 toneladas de MP, los cuales se cumplen desde el año 2001. La fundición además está regulada por la norma de emisión de arsénico, DS N° 165 de 1999, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (D.O. 02.06.1999), la que establece un límite de emisión anual de 375 toneladas año, que se cumple desde el año 2001. Las fundiciones de cobre en general y Caletones en particular presentan un gran potencial de reducción de emisiones de SO2. Tal situación, entre otros antecedentes, han servido de fundamento para que el Ministerio del Medio Ambiente elabore un anteproyecto de norma de emisión para fundiciones de cobre y fuentes emisoras de arsénico, que fue publicado en el 03 de julio de 2012 y se encuentra actualmente en sus etapas finales de tramitación. A través de esta norma se espera lograr reducciones de SO2 superiores al 60% de las emisiones reportadas al año 2010.

	Inventario comunal	Programas complementarios. El PDA debe establecer la creación de un inventario regional, por municipio, de toda actividad industrial y sus emisiones de forma inmediata.	Se hace presente que, actualmente, existen registros establecidos de actividades industriales de relevancia. Así por ejemplo, la SEREMI de Salud cuenta con un registro de calderas y las declaraciones de emisiones de contaminantes establecidos en el D.S. 138/2005, del MINSAL.
Caduzzi Salas , Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente	Establecer la meta de reducción de calidad del aire bajo norma y no sólo en latencia	Se solicita establecer un plan de reducción de material particulado más drástico que el propuesto en el proyecto, para proteger la salud de los habitantes de las zonas actualmente saturadas y evitar la mortalidad y enfermedades causadas por la contaminación (se indica que la mortalidad aumenta a partir de 50 µg/m3 promedio diario y la norma es de 150 µg/m3 promedio diario). Se debe considerar los antecedentes proporcionados por las siguientes referencias bibliográficas adjuntas .	Se hace presente que de conformidad a lo establecido en el D.S. N° 94, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Procedimiento y Etapas para Establecer Planes de Prevención y de Descontaminación, el Plan de Descontaminación es un instrumento de gestión ambiental que tiene por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas de calidad ambiental en una zona declarada saturada. En concordancia con lo señalado la meta global del plan es superar el estado de saturación, es decir, recuperar los niveles señalados en la Norma Primaria de Material Particulado Respirable MP10 (D.S. N° 59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia).
	Difusión de información para prevenir exposición a altos niveles.	Se debería implementar un sistema que desencadene consecuencias prácticas de prevención, en la medida que se acerque a los niveles críticos de saturación, según se sugiere en la Observación 1. Se considera adecuado implementar un sistema de información pública de medidas prácticas, que permita por ejemplo a un enfermo crónico evitar salir, o evitar hacer ejercicios, restringir la exposición de niños y pacientes crónicos a actividades que los expongan a las condiciones de aire saturado, y puedan por el contrario, implementar los resguardos necesarios	Uno de los componentes del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos (GEC) es el plan comunicacional de difusión a la ciudadanía a través del cual se pondrá a disposición de la ciudadanía información de la calidad del aire levantada desde la red de monitoreo y del pronóstico de calidad del aire, así como de las medidas y acciones de prevención y mitigación implementadas por los servicios competentes. A fin de que esta información se encuentre a disposición de la población en forma oportuna se evaluará incorporar en el proyecto definitivo la frecuencia de entrega de esta información a la ciudadanía durante el período de GEC con el objeto que ésta pueda adoptar las medidas de resguardo necesarias. Por último, cabe hacer presente que como una de las medidas a adoptar dentro del Plan Operacional de GEC se considera la posibilidad de suspensión de actividades deportivas de los establecimientos educacionales y del Instituto Nacional del Deporte.
	Especificar la medida incorporación de temática calidad del aire en educación formal.	Respecto del "8.2.1 Incorporación temáticas de calidad del aire en la educación formal", se observa un escaso énfasis en la educación. Se considera determinante el crear y fomentar una conciencia de buenas prácticas asociadas al uso de combustibles y su impacto en la saturación del aire. Esto debiese estar además orientado a la población en edad escolar, en particular a los párvulos y el primer ciclo de enseñanza básica. Se considera necesario que sean introducidos estos contenidos en los respectivos programas educativos, de manera regular.	Es del caso señalar que el programa de Educación y Difusión es de gran relevancia en la futura implementación del Plan, por ello, en la elaboración del proyecto definitivo se considerará el fortalecimiento de estas medidas que han de implementarse en conjunto con los organismos sectoriales competentes. Además, se hace presente que en el anteproyecto se ha considerado como medida la incorporación de contenidos en la educación formal e informal, respecto de la educación formal se contempla el desarrollo de actividades de sensibilización que orienten a los establecimientos educacionales a incorporar en sus Proyectos Educativos Institucionales la temática de calidad del aire, así como en la gestión y vida escolar y en los contenidos curriculares en los niveles preescolar, educación básica, media y universitaria.

<p>Incorporar educación ambiental como línea estratégica del Plan</p>	<p>Respecto del "8.2.2 Incorporación temáticas calidad del aire en la educación no formal", se considera fundamental informar a la ciudadanía de los efectos en la salud de las personas de una mala calidad del aire, con un contenido informativo y educativo, que no genere stress ni pánico. Esto debiese permitir imponerse metas en un horizonte de 10 años, para lograr una condición de no tener muertes prematuras.</p> <p>También es estratégico incorporar la educación ambiental como una sexta línea estratégica del plan y no dejarlo como un programa complementario, pues al dejarlo como línea estratégica se pueden destinar recursos concretos para la realización de acciones que aportan a la disminución de emisiones de MP10 en la zona saturada.</p>	<p>El programa de Educación y Difusión es de gran relevancia en la futura implementación del Plan, por ello, en la elaboración del proyecto definitivo se considerará el fortalecimiento de estas medidas que han de implementarse en conjunto con los organismos sectoriales competentes. De igual forma, se analizará como medida dentro del Programa de Educación la generación de material pedagógico y herramientas educativas para trabajar la temática de calidad del aire con las familias, docentes y alumnos. Por último, cabe señalar que en el anteproyecto se ha establecido que la SEREMI del Medio Ambiente incorporará como principal línea temática la calidad del aire y el PDA en los programas de la Unidad de Educación Ambiental, específicamente en la certificación ambiental de los municipios y de los establecimientos educacionales.</p>
<p>Medidas asociadas a control de incendio forestales</p>	<p>Respecto de las fuentes de emisiones, según se presenta en la Tabla N° 4. Considerando los Incendios Forestales, no se presenta ninguna medida de promoción preventiva de los incendios forestales o de coordinación con la sectorialidad pública competente. Se observa que las condiciones de sequía son parte de los efectos del Cambio Climático y por tanto se estima que se presentarán condiciones de mayor vulnerabilidad para que se desarrollen incendios forestales. Esta situación obliga a redoblar esfuerzos de prevención y control en la población.</p>	<p>La información presentada en la tabla 4 corresponde al inventario de emisiones a nivel regional, que incorpora a las 33 comunas de la región. Para la definición de medidas a incorporar en el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central se deben considerar las fuentes de relevancia en la zona saturada del Valle Central que incluye totalmente a las siguientes comunas: Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coínco, Quinta de Tilcoco, San Vicente de Tagua Tagua y Placilla; e incluye parcialmente a las comuna de Mostazal, Codegua, Machali, Malloa, Rengo, Requinoa, San Fernando y Chimbarongo. En esta zona saturada los incendios forestales bajan su participación en aporte al MP10 con un valor cercano al 4%, dado lo anterior y su carácter estacional no fueron consideradas medidas asociadas a la regulación de esta fuente.</p>
<p>Restricción vehicular para todo tipo de vehículos en la zona verde de Rancagua</p>	<p>Respecto de la Zona Verde, la restricción para circulación de vehículos en dicha área establecida en días de emergencia, deberá ser para aquellos catalíticos y no catalíticos, manteniendo la excepción que se estipula, solo para buses de transporte público.</p>	<p>Se analizará junto con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones la medida.</p>
<p>Compensación de emisiones que incluya toda la comuna y no sólo lo que forma parte de zona saturada</p>	<p>Respecto de las emisiones industriales, hay un elemento climatológico, que debe ser considerado correspondiente al desplazamiento de las masas de aire desde la cordillera, (en los ciclos día / noche). En base a ello, se considera que las compensaciones por emisiones de nuevas actividades en la zona saturada ingresadas al SEA no solo deben incluir a aquellos proyectos que se ubiquen dentro de la zona saturada sino también aquellos proyectos que estén dentro de la comuna respectiva, aunque esté declarada parcialmente.</p>	<p>Se hace presente que por el D.S N° 7, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se declaró Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10, como concentración de 24 horas y anual, al área correspondiente a las comunas del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, delimitándose en forma precisa el área geográfica que la misma abarca, y de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el plan de descontaminación será obligatorio en la zona calificada como saturada, razón por la cual, las medidas del Plan no pueden extenderse fuera de ésta.</p>

<p>Establecer capítulo que considere situación de catástrofe y plan de emergencia</p>	<p>En función de lo acontecido el 27/F, se deberá incluir un capítulo que considere la condición de catástrofe, a efectos de establecer un plan de emergencia que se vincule con procedimientos de escala comunal y/o regional y que se haga cargo de resguardar la calidad del aire, aun, en estas circunstancias excepcionales.</p>	<p>El Título III del Reglamento que fija el procedimiento y etapas para establecer planes de prevención y de descontaminación (D.S. N° 94, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia), establece los contenidos de los planes de descontaminación, entre los cuales no se considera un capítulo relativo a la regulación de las emisiones en caso de catástrofes naturales ni contempla los planes de emergencia en estas situaciones.</p>
<p><b>Sr. Ricardo Rivera Puentes</b>  <b>Presidente Consejo Ecológico San Vicente de Tagua Tagua</b></p>	<p>Consideramos Fundamental solicitar que se considere la instalación de una estación de monitoreo en nuestra comuna. Esto por que las características del valle, rodeado de cerros, otorga un riesgo mayor de saturación para nuestra comuna, por lo cual las medidas de descontaminación deberían ser mas estrictas o diferenciadas considerando que la salud de 47.000 personas esta en riesgo.</p>	<p>La región de O'Higgins posee actualmente 13 estaciones de monitoreo de Calidad del Aire, que se encuentran en el valle central de la región y en el sector cordillerano y conforman la red de vigilancia de calidad del aire. Específicamente las estaciones ubicadas en el valle central de la región son siete, las cuales se encuentran emplazadas en Casas de Peuco, San Francisco de Mostazal, Codegua, Rancagua(2), Rengo, San Fernando. Cabe señalar que el emplazamiento de cada una de ellas cumple con lo dispuesto en el Artículo 1° del D.S. N° 59/98 del MINSEGPRES, por lo cual están calificadas como Estación de Monitoreo de Material Particulado Respirable MP10 con Representatividad Poblacional, mediante Resolución emitida por este Servicio de Salud Región de O'Higgins.</p>
<p>Capacitar a pequeños productores</p>	<p>En el capítulo 8 del Plan se describe como se desarrollará la labor formativa y educativa de la comunidad escolar, se trata de incluir el tema en las mallas curriculares y también se señala la capacitación a las organizaciones sociales, lo cual es muy positivo, sin embargo, consideramos que falta algo que es fundamental: capacitar y dar una oportunidad de desarrollo sustentable a quienes son pequeños productores y que no tienen las herramientas necesarias para secar su leña antes de usarla. Proponemos en ese ámbito, se coordinen programas de capacitación y apoyo al microemprendimiento a través de SERCOTEC, o de FOSIS. Así se otorgará un beneficio de mayor sustentabilidad y un apoyo concreto a la descontaminación</p>	<p>El anteproyecto contempla la incorporación de temáticas de calidad del aire en la educación no formal, el cual establece que una vez publicado el PDA en el diario oficial, los organismos públicos competentes incorporarán en sus programas y actividades de educación y difusión la temática de calidad del aire y de la implementación del Plan. Además, es del caso señalar que se contempla como una medida del plan la implementación del programa de Educación y Difusión en conjunto con los organismos sectoriales competentes. Se hace presente que el referido Programa contempla como contenido: a) mejores prácticas para usuarios de leña; b) mejoramiento térmico de viviendas, aislación térmica y sistemas de calefacción; c) alternativas a las quemas en eliminación de rastrojos, eliminación de restos de poda, limpieza de caminos, canales y cercos, control de heladas y otros usos del fuego en la actividad agrícola y forestal; y el d) incentivo a los medios de transportes no motorizados y uso del transporte público.</p>



<p>Dos preguntas finales dentro de una misma observación</p>	<p>a) Así mismo , nos gustaría tener claridad en lo siguiente: ¿Quién o quienes a nivel local, van a tener la responsabilidad de controlar en cumplimiento de lo señalado, en cada uno de los aspectos del plan? b) ¿Cuándo comenzará a operar la Superintendencia de Medio Ambiente?</p>	<p>a) La Fiscalización del permanente cumplimiento de las medidas e instrumentos que establezca el Plan de Descontaminación Atmosférica, será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente de conformidad a lo señalado por la ley N°20.417. La Superintendencia establecerá anualmente el subprograma de fiscalización del Plan identificando las actividades de fiscalización para cada servicio u organismo competente. Además, la Superintendencia del Medio Ambiente estará encargada de la verificación del cumplimiento de las medidas del Plan. En virtud de lo anterior, los servicios públicos deberán informar en la forma y plazos que dicha Superintendencia establezca para este propósito, ello, con el fin que la Superintendencia del Medio Ambiente remita anualmente un informe de Avance de las medidas del plan a la SEREMI del Medio Ambiente. b) Las facultades fiscalizadoras de la Superintendencia del Medio Ambiente entrarán en vigencia el 28 de Diciembre de 2012.</p>
--	---	--

<p><b>Federación Taxis Colectivos Rurales VI Región Ramiro Aguilera Molina</b></p>	<p>Calle exclusivas locomoción colectiva Restricción a todos Pavimentación y Arreglo de algunas calles Estudio de atochamiento</p>	<p>Que la calle Cuevas y O'Carroll sean exclusivas para la locomoción colectiva con paraderos exclusivos para tomar y dejar pasajeros Se aplique la norma de restricción vehicular para todos los vehículos catalíticos y no catalíticos La mala calidad del aire en las villas y poblaciones de la ciudad de Rancagua, han llevado al deterioro de estas, hoy nos preocupa el incremento del tránsito de los buses y camiones y el levantamiento de polvo que queda en suspensión, este es un aporte a la contaminación. También nos encontramos con los ingresos a la ciudad de Rancagua que se encuentran en muy malas condiciones, como por ejemplo la Ruta H-30, RutaH-10, Alameda, Baquedano, Las Coloradas, Av. Kennedy, Ruta H15 Que se haga un estudio de atochamiento que se provoca en las calles Dr. Salinas, Calvo, B Ruidiaz y Viña del Mar</p>	<p>Las sugerencias que usted propone para ser efectivas en el Tramado Vial de la ciudad de Rancagua, serán analizadas con el equipo de la Seremi de Transportes y la Seremi de Obras Públicas.</p>
--	--	---	--

<p><b>Federación Locomoción Urbana Waldo Quiroz</b></p>	<p>Vías exclusivas Paraderos en Zona Verde de la ciudad de Rancagua</p>	<p>Establecer vías exclusivas para el transporte público, con determinados horarios Establecer paradas definidas en la denominada zona verde de protección ambiental en la ciudad de rancagua, señalada en el punto 5.2.4 del anteproyecto, reduciendo el numero de detenciones en cada esquina, lo que se traduce en que en el trayecto por calle Cuevas entre Freire y San Martín, se generan hor 8 a 9 detenciones, lo que genera congestión y contaminación. Debiera reducirse la detencion en paraderos cada dos esquinas</p>	<p>Las sugerencias que usted propone para ser efectivas en el Tramado Vial de la ciudad de Rancagua, serán analizadas con el equipo de la Seremi de Transportes y la Seremi de Obras Públicas.</p>
---	---	--	--

Las sugerencias que usted propone para ser efectivas en el Tramado Vial de la ciudad de Rancagua, serán analizadas con el equipo de la Seremi de Transportes y la Seremi de Obras Públicas.

Semaforos Sincronizados	Establecer semaforos sincronizados en la denominada zona verde	
Virajes a la derecha	Aumentar los virajes a la derecha con precaución, al enfrentar semaforo en rojo, como ocurre hoy en Menbrillar con Freire	
Utilización de GPS en los vehículos de transporte Público	Establecer que todo transporte público que esté inscrito, debe contar con equipo G.P.S para controlar la frecuencia entre cada vehículo de la misma línea. Por ejemplo, si el recorrido es de 20 kilómetros, se podrá determinar el numero de vehículos necesarios para cubrir la frecuencia. En la actualidad, las calles a las horas punta, estan llenas de vehículos del transporte público.	
Revisiones Técnicas	Establecer revisiones técnicas cada 2 años para vehículos nuevos que se incorporen al transporte público, lo que incentiva la adquisición de vehículos nuevos por parte de los transportistas	
Calidad del Combustible	Establecer que el combustible diesel que se expende en el territorio sujeto al plan de descontaminación, deberá ser de tipo diesel-ciudad, que hoy se utiliza en la Region Metropolitana. Respecto de lo mencionado, en el punto 5.2.6 del anteproyecto, se establece que "el D.S N°60, del 2011 del Ministerio de Medio Energía, establece un máximo de 50 ppm de azufre en las especificaciones de calidad de combustibles a nivel nacional. Sin embargo, para implementar las normas mencionadas en el punto 5.2.1 se requiere disponer de diesel de 15 ppm de azufre	En razón a que el MMA ha establecido como un lineamiento estratégico a nivel nacional el mejorar la calidad de los combustibles se está analizando mantener o no las medidas relativas en el Anteproyecto. En conjunto con el Min de Economía a que en todo el país a partir del año 2013 se cuentará con un máximo de 15 ppm de azufre en el Diesel
Referencias al AGIES	En el Anteproyecto no se contiene alguna referencia a los beneficios y costos del PDA, tal como se establece en la letra G del Artículo 2, del PDA para las comunas de Temuco y Padre las Casas, lo que se refiere al Analisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) del Anteproyecto del PDA del Valle Central	El Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférico trae asociado el Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES).

Las sugerencias que usted propone para ser efectivas en el Trámado Vial de la ciudad de Rancagua, serán analizadas con el equipo de la Seremi de Transportes y la Seremi de Obras Públicas.

<b>Enrique Valenzuela</b>	Reemplazar semaforos por ceda el paso	
Reemplazo de semaforos	Reemplazar semaforos por ceda el paso	
Eliminación de semaforos	Eliminar semaforos con pocas prestaciones	
Temporización de semaforos	Alargar la duración de verde para calles principales	
Apagar semaforos	Apagar semaforos en algunas horas claves	
Calles exclusivas	Que calle Cuevas sea exclusivo de Microbuses y colectivos y calle Mujica sea exclusiva de autos particulares. (mezclar el uso de calles crea congestión, los autos particulares no crean tanta congestión por que no andan deteniendose en cada esquina)	
		Las sugerencias que usted propone para ser efectivas en al Trámado Vial de la ciudad de Rancagua, serán analizadas con el equipo de la Seremi de Transportes y la Seremi de Obras Públicas.

Subsidio al recambio de estufas	No se menciona si habrá algún subsidio de incentivo al recambio de las estufas	De acuerdo a los lineamientos estratégicos del Ministerio del Medio Ambiente para el control de la contaminación provenientes de las emisiones de la combustión de leña, se ha priorizado como medida el programa de recambio de artefactos, así como también se han establecido medidas de regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de la leña. En lo que dice relación con el programa de recambio de artefactos, éste tiene por objeto acelerar el recambio voluntario de tales artefactos por equipos de calefacción más eficientes y de menores emisiones de partículas, que cumplan con los límites de emisión establecidos en el D.S. N° 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y derivados de la madera. Se contempla ejecutar este programa con cargo a financiamiento sectorial y del F.N.D.R.
---------------------------------	--	---

<b>Mario Contreras</b> Comercialización de leña	2.2 Regulación..... a) Requisitos para la comercialización Modificaciones: a) Requisitos para el transporte de leña Cambiar el plazo de 6 meses por: a contar del 01 de Marzo de 2013. Establecer autoridades que puedan fiscalizar y sancionar y la determinación de sanciones	a) Con respecto a la comercialización de leña, lo que el Plan promueve y enfatiza es la reducción de emisiones provenientes de la combustión residencial de leña en consideración a sus aportes en emisiones de MP10, pero también considerando su aporte en MP 2,5, que alcanza el 45% del total de emisiones directas de este contaminante. Es por esto que Plan de Descontaminación se hace cargo de las emisiones de estas partículas contaminantes, para esto propone comercializar leña seca de acuerdo a los requerimientos técnicos de la norma chilena oficial N° 2907/2005, que define como leña seca aquella que tiene un contenido de humedad menor o igual a 25% en base seca. b) En relación a las fechas que usted propone, esto es, cambiar los 6 meses de plazo por 1 de marzo de 2013, se hace presente que los plazos establecidos se cuentan desde que el respectivo decreto entra en vigencia, esto es, por regla general, desde la publicación del mismo en el Diario Oficial, por lo que no es posible establecer fechas definitivas en estos aspectos. c) En lo que se refiere a la fiscalización y verificación del permanente cumplimiento de las medidas e instrumentos que establezca el Plan de Descontaminación Atmosférica, ésta será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente de conformidad a lo señalado por la ley N°20.417. Para estos efectos, la Superintendencia establecerá anualmente el subprograma de fiscalización del Plan identificando las actividades de fiscalización para cada servicio u organismo competente.
--	--	--

Regulación de Quemadas	<p>3.2.1 Propuestas de Regulación de Quemadas</p> <p>a) Prohibición de las quemadas</p> <p>Modificaciones:</p> <p>a) Prohibición de las quemadas agrícolas, industriales, agroindustriales y de cualquier tipo de residuo</p> <p>Cambiar el plazo por 01 de Marzo al 30 de Noviembre. Siendo el primer plazo entre el primero de marzo de 2013 y 30 de Noviembre de 2013.</p> <p>Razones, Cambio Climático. Según Anteproyecto el primer período sería después de 24 meses a la fecha. Establecer autoridades que puedan fiscalizar y sancionar y la determinación de sanciones.</p>	<p>Cabe señalar que un capítulo completo del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica, aborda uno de los ejes principales de este anteproyecto, relacionado con las quemadas agrícolas. Las emisiones de la industria son consideradas en un capítulo aparte.</p> <p>Con respecto a los plazos, se hace presente que éstos se cuentan desde que entre en vigencia el plan, por lo que no es posible establecer fechas definitivas en estos aspectos. Por otra parte el Anteproyecto, establece un plazo de 12 meses ( no de 24) para la prohibición del uso del fuego en la quema de rastrojos y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos y de aptitud preferentemente forestal de la zona saturada.</p> <p>En lo que se refiere a la fiscalización y verificación del permanente cumplimiento de las medidas e instrumentos que establezca el Plan de Descontaminación Atmosférica, ésta será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente de conformidad a lo señalado por la ley N°20.417. Para estos efectos, la Superintendencia establecerá anualmente el subprograma de fiscalización del Plan identificando las actividades de fiscalización para cada servicio u organismo competente.</p>
------------------------	--	---

2464 VTA



<p><b>José Miguel Silva</b></p>	<p>Recambio de calefactores y uso de leña</p>	<p>Respecto a las medidas efectivas, para controlar las emanaciones de material particulado, en la ciudad de Rancagua y aquellas que se encuentran también calificadas como zona saturada, es necesario tomar medidas efectivas y no a medias, ni eufemistas, ya que se debe prohibir el uso de la leña como combustible, en toda la comuna de Rancagua, ya que es el mayor contaminante, se mostró en la televisión red O'Higgins, unas imágenes donde salían unas personas recibiendo una estufa a leña, como cambio de las existente, al parecer Codeico Chile y la I. Municipalidad de Rancagua, tienen relación con ello, considerando que esas personas no cuentan con los medios económicos para comprar la leña seca, se convierten igualmente en una fuente de contaminación. Por tanto, considerando lo expuesto, solicito se considere la prohibición de uso de leña como combustible de calefacción, mas allá de los intereses económicos de las empresas, que se enriquecen con la venta de este tipo de artefacto.</p>	<p>Se hace presente que se han contemplado medidas relativas al uso y mejoramiento de la calidad de la leña, así se han establecido los requisitos que debe cumplir quien comercialice leña al interior de la zona saturada, estableciéndose que ésta deberá cumplir con los requerimientos técnicos de la Norma chilena Oficial N° 2907/2005, de igual forma se considera dentro del Programa de Difusión y Educación, como un contenido relevante, el informar y educar sobre mejores prácticas para usuarios de leña. Respecto de los artefactos, se ha considerado como medida referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos, la ejecución de un programa de recambio de artefactos existentes que combustionen leña o derivados de la madera en la zona saturada. Dicho programa tendrá por objetivo acelerar el recambio voluntario de tales artefactos por equipos de calefacción más eficientes y de menores emisiones de partículas, que cumplan con los límites de emisión establecidos en el D.S. N° 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y derivados de la madera. Cabe informar que se tuvo a la vista el estudio "Medidas para el control de la contaminación por combustión residencial de leña", realizado por la Universidad de Concepción en abril de 2010, el cual nos entrega antecedentes con respecto a su observación. Se consultó, la disposición de los hogares encuestados para cambiar su equipo de calefacción, informando que la combustión de leña genera contaminación del aire y que afecta la salud de las personas, <b>un 61,1% no estaría dispuesto a realizar el cambio de los artefactos</b>, mientras que el 38,9% de los hogares encuestados responde que estaría dispuesto a cambiar su actual artefacto calefactor por uno menos contaminante. Se determina, además, que un 48,3% de los encuestados cambiarían su equipo a leña por uno a gas, un 24% por una estufa a parafina, un 14,3% por estufa eléctrica, y un 3% por alguna combinación de las anteriores. Finalmente el programa de Recambio de Calefactores de Codeico, en conjunto con el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Rancagua al cual hace referencia, es un programa externo, que no se enmarca en el contexto del Plan</p>
---------------------------------	---	--	--

<p><b>Paloma Zamora</b></p>	<p>Leña de Frutales</p>	<p>Que es lo que se va a hacer con la leña de frutales expuesta a agroquímicos. Quien va a retirarla de los predios para que no sea utilizada plaguicidas.</p>	<p>Se hace presente que se revisará la medida en el proyecto definitivo del plan. Además, se informa que en lo que respecta al uso de leña con agroquímicos, se analizará incorporar como medida la realización de un estudio que permita evaluar las emisiones de la combustión de uso de leña proveniente de huertos sometidos a aplicaciones de plaguicidas.</p>
-----------------------------	-------------------------	--	---

Restricción a no Catalíticos	Por que no se hace mención a los vehículos no catalíticos para que no puedan ingresar al damero central de la ciudad de Rancagua?, siendo que el parque automotriz de Rancagua se compone principalmente de Vehículos no catalíticos, que también aportan a la congestión y a elevar material particulado a la atmósfera.	Se analizará junto con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones la medida.
Patricia Santander Talleres de Educación Ambiental	¿Se incluye en el Plan de Descontaminación la realización de talleres educativos permanentes u otros mecanismos de culturización medioambiental que apunten a corregir la "cultura de quema" de la población de la región?	Es del caso señalar que el programa de Educación y Difusión es de gran relevancia en la futura implementación del Plan, por ello, en la elaboración del proyecto definitivo se considerará el fortalecimiento de estas medidas que han de implementarse en conjunto con los organismos sectoriales competentes, con especial énfasis en las materias que son objeto de este Programa. Se hace presente que el referido Programa contempla como contenido: a) mejores prácticas para usuarios de leña; b) mejoramiento térmico de viviendas, aislación térmica y sistemas de calefacción; c) alternativas a las quemas en eliminación de rastrojos, eliminación de restos de poda, limpieza de caminos, canales y cercos, control de heladas y otros usos del fuego en la actividad agrícola y forestal; y el d) incentivo a los medios de transportes no motorizados y uso del transporte público. Además, se hace presente que en el anteproyecto se ha considerado como medida la incorporación de contenidos en la educación formal e informal, respecto de la educación formal se contempla el desarrollo de actividades de sensibilización que orienten a los establecimientos educacionales a incorporar en sus Proyectos Educativos Institucionales la temática de calidad del aire, así como en la gestión y vida escolar y en los contenidos curriculares en los niveles preescolar, educación básica, media y universitaria. De igual forma se contemplan actividades de difusión destinadas al público en general a fin de informar y sensibilizar sobre la importancia de la temática de calidad del aire.
Transversalidad del PDA	Ya que la contaminación atmosférica es horizontal a la Salud, Educación, Trabajo y calidad de vida en general de las personas, ¿de qué forma el Plan de Descontaminación interrelaciona y comunica estos aspectos a la población para que se comprenda la real importancia de esta problemática?	Cabe informar que en la elaboración del anteproyecto, han participado en el Comité Operativo todos los organismos públicos con competencia en esta materia. Por lo tanto en el establecimiento de las medidas propuestas, se ha considerado las competencias de cada uno de estos órganos, así como sus propias políticas sectoriales. Y, precisamente, estos organismos públicos participarán en la implementación de las medidas del Plan, una de las cuales es el Programa de Difusión y Educación, cuyo principal objeto es informar y sensibilizar sobre la importancia de la temática de calidad del aire.

Recambio de calefactores	<p>Acerca del programa de recambio de calefactores de combustión a leña y su fiscalización, ¿Habría algún subsidio a la compra de combustibles para estufas a gas o parafinas para las familias de menores recursos?</p>	<p>Se hace presente que acuerdo a los lineamientos estratégicos del Ministerio del Medio Ambiente para el control de la contaminación provenientes de las emisiones de la combustión de leña, se ha priorizado como medida el programa de recambio de artefactos, así como también se han establecido medidas de regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de la leña. Respecto del programa de recambio de artefactos, éste tendrá por objetivo acelerar el recambio voluntario de tales artefactos por equipos de calefacción más eficientes y de menores emisiones de partículas, que cumplan con los límites de emisión establecidos en el D.S. N° 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combusionen o puedan combusionar leña y derivados de la madera.</p>
Responsabilidades y Fiscalizaciones	<p>¿Cómo se vincula el Plan de Descontaminación con las responsabilidades que le caben a las Municipalidades de la zona saturada para adoptar prácticas q ayuden a la descontaminación? ¿Son estas responsabilidades fiscalizables? ¿Son estas responsabilidades compromisos legales o sólo voluntarios?</p>	<p>De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente, entre otras materias. En consecuencia, las Municipalidades juegan un rol preponderante en la implementación de las medidas del Plan de Descontaminación.</p>
Fiscalizaciones	<p>Hasta hoy, los organismos fiscalizadores de las quemas agrícolas ilegales (de acuerdo al período de prohibición de quemas según Decreto 100) son Carabineros, SAG y CONAF. ¿Contempla el Plan de Descontaminación el aumento de personal fiscalizador para estas instituciones? Lo anterior se debe a que desde hace 2 años he intentado denunciar a SAG de San Vicente de Tagua Tagua las quemas que nublan la ciudad, carretera y alrededores inclusive en período de prohibición. Para esta ciudad NO EXISTE un departamento fiscalizador del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) ni de CONAF por medio de su Departamento de Control del Fuego, y el personal de Carabineros es siempre insuficiente para acudir a las fiscalizaciones.</p>	<p>En el anteproyecto se considera en el punto 10,3 que los servicios públicos que participan en la aplicación de las medidas del Plan, deberán contar con recursos humanos y financieros, que les permita cumplir las acciones de su competencia</p>
Compras de insumos para la fiscalización	<p>Últimamente, habiendo Carabineros cursado varias multas por quemas agrícolas ilegales (según Decreto 100), los vecinos de mi comuna han comenzado a realizarlas durante la noche, dejando al personal de esta institución incapacitado para fiscalizarlas debido a la falta de elementos técnicos que les permitan detectar los lugares donde se encuentran. Entonces, ¿incluye el Plan de Descontaminación recursos para la adquisición de elementos técnicos para la fiscalización nocturna como vinoculares con visión nocturna?</p>	<p>En el anteproyecto se considera en el punto 10,3 que los servicios públicos que participan en la aplicación de las medidas del Plan, deberán contar con recursos humanos y financieros, que les permita cumplir las acciones de su competencia</p>

<p><b>Sergio Lucero</b></p>	<p>Subvención a las medianas y pequeñas empresas.</p>	<p>Estimados mi consulta es con respecto a las pequeñas y medianas empresas, si es que este plan contempla algún tipo de subvención u apoyo al desarrollo medio ambiental de las pequeñas y medianas empresas.</p>	<p>Se hace presente que el objetivo de los planes de descontaminación es establecer medidas que permitan recuperar los niveles de calidad ambiental establecidos en las normas. Para el caso del Valle Central de la Región de O'Higgins el objetivo del Plan es recuperar los niveles de calidad establecidos en la norma de calidad primaria de MP10 (D.S. N° 59, de 1998, de MINSGPRES), contaminante por el cual fue declarada saturada esta zona. En consecuencia, no se contemplan mecanismos de apoyo o subsidios a medianas y pequeñas empresas.</p>
-----------------------------	---	--	--

<p><b>Verónica Valenzuela Escobar</b>  <b>Presidenta Unión Comunal Junta de Vecinos Placilla</b></p>	<p>Norma de Calefactores</p>	<p>a. En efecto, esta línea de acción del programa plantea una serie de aspectos que afectan una manera tradicional de calefaccionar la vivienda en zonas rurales y esto es con el uso de leña, que muchas veces o la mayoría de las veces no cumple con las normativas que se pondrán en vigencia durante el 2013. No solo es calefaccionar la casa en el tiempo de invierno, sino también en muchas localidades es cocinar de esa manera durante todo el año, pues significa una manera económica de calefaccionar y preparar los alimentos. Esto es una practica, una "manera de vida", tradicional en nuestras localidades rurales.</p>	<p>La norma de emisión de material particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar a leña y derivados de la madera que Ud. hace mención en su primera observación, indica en su artículo 2.- " La presente norma <b>se aplica a artefactos nuevos</b> de una potencia menor o igual a 25 kw, que se comercialicen en el país, con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. En particular <b>los calefactores nuevos</b> deberán cumplir con los límites de emisiones requeridos, <b>en tanto que las cocinas se exceptúan de cumplir tales límites</b>, sin perjuicio de la exigencia de medición de sus emisiones y potencia, en conformidad a la presente norma. La presente norma no se aplicará a los artefactos que se encuentran operando o instalados para sus uso con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta norma, a saber, el 1 de Octubre de 2013.</p>
<p>Uso de Leña verde y sus implicancias socioeconómicas</p>	<p>b. La costumbre principal de las localidades rurales es usar leña verde de la temporada y que está relacionada con la poda de frutales. Esta manera es económica para nuestros habitantes por los costos que implica; pero también entendemos que es la mas dañina para la calidad del aire y es precisamente en este aspecto donde se nos plantean las principales interrogantes: ¿Cómo vamos a reemplazar esta costumbre por el uso de leña seca y en qué plazo? Sabemos que las costumbres son difíciles de cambiar en el corto plazo, en particular cuando los costos asociados del cambio se perciben como perjudiciales para la economía de nuestros hogares, quisiéramos plantear derechamente esta situación para poder discutirla y ver maneras y plazos prácticos y posibles de recorrer por nuestros habitantes.</p>	<p>Ahora bien, en lo que respecta al uso de leña verde, el Programa de Educación y Difusión contempla como uno de sus principales contenidos mejorar las prácticas de los usuarios de leña, teniendo por objeto informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia del uso de leña seca en sus sistemas de calefacción y cocción.</p>	